



FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A GESTIÓN JUDICIAL

**PERIODO EVALUADO:
I SEMESTRE DE 2025**

**Elaborado:
OCTUBRE 2025**

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO	3
MARCO LEGAL	4
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:	5
RECOMENDACIONES	11

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Ley y de seguimiento
DESTINATARIOS:	Lesvia María Escobar Saavedra – Jefe Oficina Jurídica Frank Manotas Puente – Secretaría General (E) Andrés Mauricio Pinzón– Jefe Unidad Financiera y Contable Claudia María Vega – Profesional III (e)
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Oficina Jurídica
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Carlos Fernando Rey Riveros – Contratista OCl.

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Hacer seguimiento a la información reportada en el aplicativo SIPROJ-WEB, realizar consultas de procesos judiciales en curso y generar análisis sobre la información consignada en ese sistema e indicar observaciones, conclusiones y recomendaciones identificadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

ALCANCE

El seguimiento se efectuará para el primer semestre de la vigencia 2025 y abarca los siguientes aspectos:

1. La totalidad de los procesos donde la entidad actúa como demandante o como demandada y que fueron certificados por la entidad como registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB, donde se indicó el número del proceso y el ID de los procesos que se encuentran activos en cada uno de los submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales; los cuales deben corresponder con los que se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades; sobre los cuales se efectuará un muestreo y se hará seguimiento, a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Nota: Para la elaboración del presente informe, las consultas de procesos judiciales en Siproj Web se realizaron con corte a 30 de septiembre, acorde con la fecha de elaboración del informe.

2. Revisar las acciones adelantadas frente a las recomendaciones, observaciones o conclusiones que se detallaron en el informe al segundo semestre de 2024.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

MARCO LEGAL.

- Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

- Artículo 28. Corresponsabilidad de las entidades y organismos distritales en la administración de la información.** *El Sistema Único de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB, se constituye como la fuente oficial de información de la actividad litigiosa del Distrito Capital, por tanto, deberá ser alimentado por los organismos y entidades distritales.*

Los organismos y entidades distritales serán corresponsables en la administración y gestión de la información incluida en la plataforma, garantizando que los datos sean oportunos, confiables, verídicos, cumpliendo altos estándares de calidad, y de fácil consulta para los usuarios de la plataforma.

Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a los órganos de control, a la Secretaría Jurídica Distrital, al Concejo de Bogotá y a la ciudadanía en general, deberá coincidir con los datos reportados en el SIPROJ-WEB.

Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial, los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, los radicadores financieros, los secretarios técnicos de comité de conciliación y a los apoderados de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento de la información incorporada en el SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros e instrucciones señalados en la presente Resolución y sus anexos, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, y los diferentes lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital.

Parágrafo. *Las Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C, en ejercicio de sus competencias y a través los procedimientos internos que establezcan, deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma.*

El resultado de dicho seguimiento debe presentarse en las mesas de trabajo de seguimiento a la información convocadas anualmente por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.

Artículo 34. Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. *Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB.”*

- Decreto 479 de diciembre 27 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. Se efectuó un muestreo de la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales, que fueron certificados por la entidad como registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB a fecha de corte 30 de septiembre de 2025, con indicación del número del proceso y el ID de cuales procesos se encuentran activos en cada uno de los submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales; los cuales deben corresponder con los que se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades, con el fin de determinar la actualización en el histórico del SIPROJWEB y si las actualizaciones procesales se cargaron al aplicativo SIPROJWEB dentro de los términos señalados en el artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023.

2. Se procedió hacer seguimiento para verificar si se han llevado a cabo acciones frente a las recomendaciones, observaciones o conclusiones que se detallaron en el informe anterior y en tal sentido se elevó una solicitud de información a la Oficina Jurídica de fecha 18 de julio de 2025, a fin de conocer la relación de la totalidad de procesos reportados, la última calificación del contingente judicial, certificados expedidos por la plataforma SIPROJ WEB, así como el avance de las acciones adelantadas frente a las recomendaciones, observaciones o conclusiones que se detallaron en el informe correspondiente al segundo semestre de 2023 y segundo semestre 2024.

3.- Esta solicitud fue atendida por la Oficina Jurídica mediante comunicación del 24 de septiembre de 2025 mediante radicado 3-2025-1544, con soportes remitidos por medio de correo electrónico.

4.- Por medio de correo electrónico enviado el 14 de octubre de 2025, se remitió a Secretaría General, a la Oficina Jurídica y a la Unidad Financiera y Contable el informe de seguimiento para revisión y comentarios pertinentes.

5. La Jefe de la Oficina Jurídica en correo electrónico del 17 de octubre de 2025 dio respuesta al informe, en el que señaló: *“Los procesos penales que identificas como no actualizados en SirpojWeb corresponden a los que se derivan de la ejecución del convenio interadministrativo No. 02 de 2006 celebrado entre la Lotería de Cundinamarca y la Lotería de Bogotá.*

Mediante el precitado convenio la Lotería de Cundinamarca autorizó a la Lotería de Bogotá para explote el juego de chance en el departamento de Cundinamarca. Dicha explotación se hace a través de la compañía tercera, quien tiene la calidad de tercero concesionario.

No obstante dicha autorización, la Lotería de Cundinamarca sigue siendo el titular del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar en el precitado departamento.

Los procesos penales que identificas como desactualizados, corresponden a procesos iniciados en el departamento de Cundinamarca por ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico en el precitado departamento (Art. 312 C.Penal)

La Lotería de Bogotá participa en dichos procesos a nombre de la Lotería de Cundinamarca, dado que solamente el titular del monopolio puede hacerse parte en el proceso penal.

Así las cosas, el resultado de dichos procesos penales afecta de manera exclusiva a la Lotería de Cundinamarca.

Lo anterior implica que es un error que dichos procesos penales hayan sido reportados en SiprojWeb, y es un tema que venimos discutiendo con la Secretaría Jurídica Distrital para que sean eliminados de la base de datos del distrito, toda vez que de ninguna manera afectan ni a Lotería de Bogotá, ni a ninguna otra entidad distrital.”

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

6.- Revisada esta observación, la OCI considera que la misma es válida y en tal sentido se ajustó el informe en lo relacionado con la actualización de los procesos penales en la plataforma SiprojWeb.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

En el presente acápite, se encuentran las preguntas elevadas a la Oficina Jurídica por la Oficina de Control Interno – OCI a través del memorando con Nro. Rad: 3-2025-1239 de fecha 18/07/2025, junto con sus respuestas remitidas por medio de radicado 3-2025-1544 de 24/09/2024.

Lo anterior, adicionado por el análisis efectuado desde la OCI, frente a cada uno de los puntos formulados en el alcance.

Pregunta formulada por la OCI:

1. Relación de la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales, que fueron certificados por la entidad como registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB a fecha de corte 30 de junio del 2025, con indicación del número del proceso y el ID de cuales procesos se encuentran activos en cada uno de los submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales; los cuales deben corresponder con los que se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades.

Respuesta Oficina Jurídica: De conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital, en la aplicación SIPROJWEB únicamente se pueden reportar procesos judiciales que cuenten con auto admisorio de la demanda (para procesos judiciales) o con noticia criminal (procesos penales).

Por esta razón, en SIPROJWEB no se registran procesos extrajudiciales. De conformidad con lo anterior, adjunto se remite:

- 1) Cuadro Excel correspondiente al reporte SIPROJWEB para procesos judiciales con corte al 30 de junio de 2025, junto con PDF de dicho reporte
- 2) Captura de pantalla del reporte SIPROJWEB para procesos penales con corte al 30 de junio 2025 Finalmente, se informa que al 30 de junio de 2025 (i) no se encontraban tutelas activas, y
- (3) no se registran MASC, ni concursales.

Análisis OCI:

PROCESOS LABORALES Y EJECUTIVOS:

Del reporte de 27 procesos laborales y ejecutivos enviado por la Oficina Jurídica, fue tomada una muestra aleatoria de 9 procesos, de los cuales se verificó su existencia en el SIPROJWEB y su actualización, así:

Los nueve (9) procesos 2005-00683; 2024-00256; 2024-00163; 2023-00542; 2023-00132; 2021-00441; 2016-01720; 2016-00719; 2016-00412, cuentan con la respectiva actualización procesal, en los términos del artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023, que establece:

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

“Artículo 34. Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB. (...)”.

PROCESOS PENALES:

Del reporte de 47 procesos penales enviado por la Oficina Jurídica, fue tomada una muestra aleatoria de 10 procesos, de los cuales se verificó su existencia en el SIPROJWEB y su actualización, así:

De los diez (10) procesos penales que fueron analizados, resultado del muestreo, 5 cuentan con la respectiva actualización procesal en los términos del artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023 (2021-68776, 2020-20692, 2018-01234, 2023-67435, 2024-03821) y 5 procesos en los que, aunque la Entidad es parte procesal, no es su responsabilidad hacer la actualización correspondiente en SIPROJWEB. (2019-80109; 2019-80218; 2012-80464; 2023-00384; 2022-00094), dado que corresponden a los que se derivan de la ejecución del convenio interadministrativo No. 02 de 2006 celebrado entre la Lotería de Cundinamarca y la Lotería de Bogotá y en tal sentido la actualización no está a cargo de la Lotería de Bogotá.

Con lo anterior, se da cumplimiento al artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023, arriba citado.

2.- Pregunta OCI:

Relación de los procesos con fallos ejecutoriados sobre los cuales se efectuaron pagos por parte de la entidad por concepto de sentencias y acuerdos derivados de Mecanismos Alternativos de solución de conflictos, los cuales fueron certificados como registrados en el SIPROJWEB a fecha 30 de diciembre de 2024 y los demás pagos efectuados por el mismo concepto durante el primer semestre de 2025, detallando los conceptos de condena, costas procesales, intereses de mora, rubros indexados y demás emolumentos pagados por la entidad, con indicación del valor total de los pagos efectivamente realizados por cada uno de estos; con indicación del número del proceso y el ID.

Respuesta Oficina Jurídica: Durante el segundo semestre de 2024 y durante el primer semestre de 2024 no se registraron fallos ejecutoriados, ni mecanismos alternativos de solución de conflictos que hayan dado lugar a pagos por parte de la Lotería de Bogotá. (SIC)

3.- Pregunta OCI.

En la eventualidad que se hubieren realizado pago por los conceptos relacionados en el anterior numeral, informar si el tesorero o servidor público que cumple tales funciones remitió a la oficina jurídica, las certificaciones de los pagos realizados, para que se proceda con el estudio de la acción de repetición en el comité de conciliación, dentro de los términos establecidos en la normatividad legal para estos efectos.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Respuesta Oficina Jurídica: Dado que durante el segundo semestre de 2024 y durante el primer semestre de 2024 no se registraron fallos ejecutoriados, ni mecanismos alternativos de solución de conflictos que hayan dado lugar a pagos por parte de la Lotería de Bogotá, no hubo lugar a actividades tendientes al estudio de la acción de repetición. (SIC)

2. En el siguiente cuadro se presenta el seguimiento a las acciones adelantadas frente a las recomendaciones, observaciones o conclusiones que se detallaron en los informes correspondientes al segundo semestre de 2023 y segundo semestre 2024:

II semestre 2023:

Observación y/o recomendación y/o conclusión	Acciones adelantadas	Seguimiento OCI
Efectuar y documentar los seguimientos permanentes por parte de la Oficina Jurídica a las actualizaciones trimestrales del 100% de los procesos en SIPROJWEB y en la base de datos interna, con el fin de fortalecer la efectividad de los controles establecidos en el procedimiento Gestión judicial PRO103-231.	Respuesta: La actualización de los procesos judiciales y de los procesos penales se realiza y se revisa mensualmente SiprojWeb. En el siguiente enlace se encuentra la evidencia de este seguimiento: 2025-ReporteSiprojWeb Nota 1: Durante el mes de marzo de 2025 la entidad no contó con abogado litigante para procesos judiciales por retrasos en la contratación. Dado que SiprojWeb no permite que nadie distinto al apoderado designado en cada proceso actualice el estado de estos en la plataforma, no se cuenta con cuadro de control del mes de marzo de 2025 para procesos judiciales. Nota 2: Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025 la entidad no contó con abogado litigante para procesos penales por retrasos en la contratación. Dado que SiprojWeb no permite que nadie distinto al apoderado designado en cada proceso actualice el estado de estos en la plataforma, no se cuenta con cuadro de control para los meses de enero, febrero y marzo de 2025 para procesos penales.	Respuesta de la OCI: A pesar de lo manifestado por el proceso, en el ejercicio de validación de la actualización de procesos adelantado por la OCI se evidencia que algunos procesos no se han actualizado en la plataforma SIPROJWEB, tal como se mencionó en la parte inicial del presente informe.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

I semestre 2024:

Observación y/o recomendación y/o conclusión	Acciones adelantadas	Seguimiento OCI
Se reitera nuevamente en efectuar y documentar los seguimientos permanentes por parte de la Oficina Jurídica a las actualizaciones trimestrales del 100% de los procesos en SIPROJWEB y en la base de datos interna, con el fin de fortalecer la efectividad de los controles establecidos en el procedimiento Gestión judicial PRO103-231.	Tal y como se manifestó en el punto anterior, la actualización de los procesos judiciales y de los procesos penales se realiza y se revisa mensualmente SirpojWeb. 2025- ReporteSirpojWeb Nota 1: Durante el mes de marzo de 2025 la entidad no contó con abogado litigante para procesos judiciales por retrasos en la contratación. Dado que SiprojWeb no permite que nadie distinto al apoderado designado en cada proceso actualice el estado de estos en la plataforma, no se cuenta con cuadro de control del mes de marzo de 2025 para procesos judiciales. Nota 2: Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025 la entidad no contó con	Respuesta de la OCI: A pesar de lo manifestado por el proceso, en el ejercicio de validación de la actualización de procesos adelantado por la OCI se evidencia que algunos procesos no se han actualizado en la plataforma SIPROJ WEB, tal como se mencionó en la parte inicial del presente informe.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

	abogado litigante para procesos penales por retrasos en la contratación. Dado que SiprojWeb no permite que nadie distinto al apoderado designado en cada proceso actualice el estado de estos en la plataforma, no se cuenta con cuadro de control para los meses de enero, febrero y marzo de 2025 para procesos penales.	
Se recomienda a la Oficina Jurídica, expedir dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del 2025, certificación donde conste que la información que ha sido registrada en los sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, corresponde a los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, ministerio público y entidades ante las que se adelantan los MASC, se encuentran debidamente actualizados; la cual se debe enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos y de conformidad con lo expuesto en el artículo 29 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.	Como se especificó en el punto anterior, las certificaciones de la secretaria técnica del Comité de Conciliación, de la Jefe de la Oficina Jurídica y de la Unidad Financiera y Contable fueron expedidas en tiempo y remitidas a la Secretaría Jurídica Distrital. Las mismas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: Certificaciones	Respuesta OCl. Acción Cumplida. En respuesta al requerimiento de la OCl, la Oficina Jurídica remitió las certificaciones relacionadas con el cumplimiento de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital. De igual manera, se expide la certificación de pago de sentencias judiciales para la vigencia 2024, elaborado por la Unidad Financiera Y Contable. Por último, se evidencia certificación de la secretaria técnica del Comité de Conciliación.

CONCLUSIONES:

- De los nueve (9) procesos judiciales revisados, todos cuentan con la respectiva actualización procesal.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

De los diez (10) procesos penales que fueron analizados, resultado del muestreo, 5 cuentan con la respectiva actualización procesal en los términos del artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023 y 5 procesos en los que, aunque la Entidad es parte procesal, no es su responsabilidad hacer la actualización correspondiente en SIPROJWEB. (2019-80109; 2019-80218; 2012-80464; 2023-00384; 2022-00094), dado que corresponden a los que se derivan de la ejecución del convenio interadministrativo No. 02 de 2006 celebrado entre la Lotería de Cundinamarca y la Lotería de Bogotá y en tal sentido la actualización no está a cargo de la Lotería de Bogotá.

RECOMENDACIONES

- Se reitera nuevamente en efectuar y documentar los seguimientos permanentes por parte de la Oficina Jurídica a las actualizaciones trimestrales del 100% de los procesos en SIPROJWEB y en la base de datos interna, con el fin de fortalecer la efectividad de los controles establecidos en el procedimiento Gestión judicial PRO103-231.

Atentamente,

Oficina de Control Interno